



CONTRATOS TEMPORALES

A consecuencia de la nueva modalidad de jubilación presente en la empresa, la jubilación parcial, nos encontramos actualmente ante un gran número de trabajadores con contrato temporal, los relevistas.

Ante las dudas que nos plantean estos compañeros con contrato de trabajo temporal, hemos intentado hacer un resumen de los derechos y prestaciones de nuestro Convenio Colectivo a las que tienen derecho y de aquellas a las que no pueden acceder por no ser personal fijo de plantilla.

Art. 69 - Préstamos: Sólo para personal con contrato indefinido.

Art. 79 - Viudedad y orfandad de activos: para el personal que hubiese estado trabajando en la empresa un mínimo de dos años inmediatamente antes del fallecimiento, con independencia del tipo de contrato.

Art. 86 – Fondo de asistencia sanitaria: el convenio no establece ninguna distinción en cuanto al tipo de contrato del trabajador, si bien la práctica de la Comisión de Asuntos Sociales había sido siempre, en el caso de trabajadores temporales, permitir el acceso a partir de los seis meses en la empresa. No obstante, hemos podido comprobar que en el pago de este año (280,00 € en la nómina de abril) se ha excluido a los trabajadores con contrato temporal, aunque no tenemos constancia de ningún acuerdo en el seno de la Comisión de Asuntos Sociales en ese sentido.

Art. 87 – Auxilio por fallecimiento: Para todos los empleados en activo, con independencia del tipo de contrato.

Art. 101 – Asistencia Jurídica y cobertura civiles: tienen derecho todos los trabajadores, con independencia del tipo de contrato, siempre que se cumplan los requisitos que el propio artículo exige, es decir, siempre que el robo o la agresión tengan lugar en el desempeño de las funciones en la empresa y durante la jornada laboral.

Art. 106 – Lote de Navidad: a pesar de que en el texto del convenio no se establece nada al respecto, la práctica es que se da a todos los trabajadores en activo en la empresa a uno de diciembre.

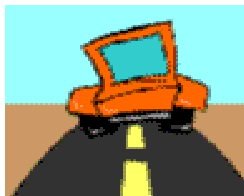
Art. 109- Bonificación recibos del agua: en este artículo tampoco se establece ninguna distinción entre personal con contrato indefinido o temporal, no obstante, en la práctica se hace la mencionada bonificación sólo al personal indefinido.

Art. 111- Ayuda por estudios para hijos de empleados y aportación social para formación extralaboral. En cuanto a la primera, tienen derecho todos los trabajadores con hijos entre 1 y 18 años, previa solicitud en el plazo establecido cada año al efecto y siempre que se acredite la escolarización del hijo. En cuanto a la formación extralaboral tiene derecho cualquier empleado que esté en activo a 15 de febrero de cada año.

En nuestra empresa, históricamente casi no ha existido contratación temporal, la misma se limitaba prácticamente a la cobertura de los tres meses de vacaciones.

Ahora nos encontramos ante una nueva realidad, hay compañeros en la empresa con contratos de relevo temporales de uno, dos, tres, cuatro y hasta cinco años. Nos parece evidente que estos compañeros no pueden tener la misma consideración que otros que sólo estaban en la empresa durante unos pocos meses.

Por ello, y como ya manifestó nuestro secretario Xavier Gumà en la reunión del pasado 6 de junio con los jubilados parciales, los relevistas y el Comité de Dirección de la SGAB, nuestra Sección Sindical está trabajando ya para conseguir que estos compañeros puedan gozar de los mismos beneficios que los trabajadores indefinidos y, desde luego, y como objetivo fundamental, para que una vez finalicen su contrato temporal, se queden en la empresa como trabajadores fijos de plantilla.



LLEGA EL PERMISO DE CONDUCIR POR PUNTOS

El 1 de Julio del 2006 entra en vigor el permiso por puntos. A partir de dicha fecha para poder conducir, a parte de tener el permiso, tendremos que disponer de un saldo de puntos positivo.

Según la dirección general de tráfico solo habrá sitio para los buenos conductores y todos ganaremos en seguridad.

LOS PUNTOS

Inicialmente todos los conductores partirán con un saldo de 12 puntos, excepto los noveles (antigüedad inferior a 3 años) y los permisos recuperados que parten con 8 puntos.

PERDER PUNTOS

Los puntos se pierden por infracciones graves o muy graves. Podrán restarse 6, 4, 3 ó 2 puntos. Como hasta ahora, una infracción grave o muy grave se castiga con una multa. Por las graves se pagarán de 91 a 300€ y por las muy graves de 301 a 600€.

Además por las graves se puede sufrir una suspensión del carné de hasta 3 meses y por las muy graves se retirará siempre el carné, dependiendo el tiempo, de la infracción cometida.

Como regla, no se pueden perder más de 8 puntos en un día, salvo que entre las infracciones que se haya cometido, figure alguna de las consideradas muy graves.

RECUPERAR PUNTOS

Cuando el saldo es positivo, hay dos formas de recuperar puntos:

- Realizando un curso de sensibilización y reeducación de 12 horas, se recuperan hasta 4 puntos. Se puede hacer uno cada 2 años y los conductores profesionales uno cada año.
- Después de 2 años sin perder ningún punto (3 años si se había cometido alguna infracción muy grave) se recuperan los 12 puntos del crédito inicial.

Cuando el saldo es cero, hay una forma de recuperar puntos:

- Se recuperan 8 puntos después de realizar y superar un curso de sensibilización y reeducación de 24 horas. Pero antes de recuperar el permiso habrá que estar seis meses de retirada de carné de conducir. Esto la primera vez, las siguientes no podrá recuperarse hasta el año.

Los cursos de sensibilización y reeducación para recuperar puntos de 12 horas y los de 24 horas para recuperar el permiso, los impartirá la Confederación Nacional de Autoescuelas.

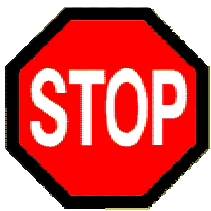
GANAR PUNTOS

Si pasan 3 años y no se ha perdido ningún punto se ganarán 2 y si pasan otros 3 sin infringir la normativa, se ganará 1 punto más. O sea después de 6 años sin sanción, el saldo será de 15 Puntos (Puntuación Máxima).

CONOCER EL SALDO DE PUNTOS

A medida que un conductor infrinja las normas, se le irán comunicando los puntos que se le descuentan.

Se podrá consultar el saldo a través de Internet, con un código, que será el nº del DNI y la fecha de expedición del permiso de conducir.



INFRACCIONES QUE RESTAN PUNTOS

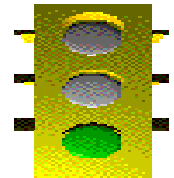
Restan puntos las infracciones graves y muy graves.

6 PUNTOS

- Conducir con alcohol: más de 0,5mg/l en aire; más de 0,3mg/l para los profesionales.
- Conducir bajo efecto de las drogas; estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y similares.
- Negarse a las pruebas de alcoholemia o de estupefacientes y otras sustancias.
- Conducción manifiestamente temeraria, circular en sentido contrario o participar en carreras y competiciones.
- Exceder en un 50% el límite de velocidad, al menos en 30km/h.
- Exceso en más de un 50% en los tiempos de conducción y descanso establecidos para los conductores profesionales.

4 PUNTOS

- Conducir con una tasa de alcohol entre 0,25 0,50mg/l, y de 0,15 a 0,30mg/l para profesionales y noveles.
- Circular por autopista o autovías con vehículos con los que esté expresamente prohibido.
- La ocupación excesiva (más del 50% de las plazas autorizadas, excluido el conductor).
- Conducir un vehículo con un permiso o licencia que no habilite para ello.
- Arrojar objetos que puedan producir incendios o accidentes.
- Conducir de forma negligente creando riesgo a otros usuarios.
- Exceder los límites de velocidad establecidos en más de 40km/h.
- Incumplir las disposiciones sobre prioridad de paso, Stop y semáforos.
- Adelantar sin visibilidad o poniendo en peligro a quienes circulen en sentido contrario.
- Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas.
- Circular marcha atrás en autopistas o autovías.
- Aumentar de velocidad para impedir o dificultar el adelantamiento.
- No respetar las señales de los agentes que regulan la circulación.



3 PUNTOS

- Exceder los límites de velocidad, entre 30km/h y 40km/h.
- Efectuar de forma antirreglamentaria un cambio de sentido.
- No mantener la distancia de seguridad con el vehículo precedente.
- Utilizar manualmente el teléfono móvil, auriculares o cualquier otro dispositivo similar mientras se conduce.
- Conducir sin cinturón de seguridad, casco y demás elementos de protección.

2 PUNTOS

- Exceder los límites de velocidad, entre 20km/h y 30km/h.
- Parar o estacionar constituyendo un riesgo en curvas, cambios de rasante, túneles, pasos inferiores, intersecciones y otros lugares peligrosos.
- Parar o estacionar en los carriles destinados para el transporte público urbano (carril Bus).
- Utilizar mecanismos para detectar radares y eludir la vigilancia de los agentes de tráfico.
- Circular sin alumbrado cuando sea obligatorio o sin ajustarse a las normas.
- Circular con menores de 12 años como pasajeros en motocicletas o ciclomotores.

ESTIU 2006

CAMPING DE GAVÀ:

CAPS DE SETMANA: del 20 de maig al 17 de juny.

TOTS ELS DIES: del 17 de juny al 15 de setembre.

Horari: de 9.00 a 21.00 hores.

BANYS LA DONZELLA DE LA COSTA. BADALONA

Obert de l'1 de maig al 30 de setembre.

Al passeig de la platja,

Per a tots els treballadors, beneficiaris i pensionistes de la SGAB

Hi ha una caseta per deixar la roba (número 131)

SERVEIS A.T.A.B.

Els afiliats disposen dels següents serveis:

GABINET JURÍDIC LABORAL:

Consulta de temes laborals. Assistència d'advocats a Treball, Jutjats, recursos a Tribunals Superiors, etc.

Totes les gestions d'advocats en l'àmbit laboral tant d'assessorament com de defensa als Tribunals, són sense cap cost econòmic per els afiliats.

ASSESSORIA JURÍDICA I FISCAL:

Assessorament en accidents de circulació, successions, incapacitacions, arrendaments, lloguers, contractes, etc.

Reclamacions i requeriments d'Hisenda, crèdits, hipoteques, assegurances, gestoria, etc.

L'assessorament en aquests temes està inclòs en els serveis concertats. Les gestions dels advocats fora del despatx o que requereixin actuacions que no siguin exclusivament d'assessorament estan excloses.

MEDICINA LEGAL LABORAL:

Informes i compareixença davant dels Tribunals de metges especialistes en medicina del treball per sol·licituds d'invalidesa, impugnacions d'altres mèdiques, etc.

TEMPS DE LLEURE I OFERTES PREFERENTS:

Informació sobre Residències de Comunitats Autònomes, tramitació de sol·licituds, viatges etc.

Ofertes preferents per afiliats en assegurances, hipoteques i crèdits en entitats bancàries.

Per informació sobre aquests serveis trucar a la Secció Sindical d'A.T.A.B. 932 700 462

SOLICITUD DE AFILIACIÓN

Enviar a la Sección Sindical de A.T.A.B. Consell de Cent 425, 3-B Barcelona 08009

Barcelona, de de 2006

Dirección de Personal

El firmante, como empleado de esta empresa, solicita el descuento mensual de la cuota sindical (5,00 euros), cuyo importe le pido sea abonado en la cuenta de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE AGUAS DE BARCELONA, hasta nuevo aviso por mi parte.

Atentamente:

Firmado

Nombre y apellidos _____

Centro de trabajo _____ Sección _____ AIG _____

EL TORREÓN

Información

Sindical



Consell de Cent 425-427, 3-E

08009 Barcelona

Tels: 93 270 0462 Actius

93 270 0463 Pensionistes

Fax: 93 231 9590

E-mail: atab@vodafone.es

Internet: www.wbsindical.com